

2018-00375

CONSTANCIA SECRETARIAL DE
VENCIMIENTO DE TERMINO

SECRETARIA DEL JUZGADO.- Neiva, junio 15 de 2018.

Como la entidad demandada EMGESA S,A. E.S.P. se notificó de la sentencia aquí proferida el día 12 de junio de 2018 (flo. 56), de manera que los tres días que disponía para impugnar dicho fallo le venció en silencio el día 13 de junio de 2018 a última hora hábil. Sigue al Despacho de la señora Juez informando que la comunicación remitida al accionante para la notificación de la sentencia, fue devuelta por la oficina de Correo.


JUAN GALINDO JIMENEZ

Secreta

2018-00375



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA*

Neiva, junio dieciocho de dos mil dieciocho.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida al accionante por edicto emplazatorio, el que se publicará por la pagina web de la Rama Judicial por el término de tres días, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercitar los recursos de ley, si es del caso.

Cumplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL